

PLAN DE MEJORA DE LA EVALUACIÓN 2017/2018 (Aprobado en Comisión de Garantía de la Calidad el 1 de febrero de 2018)

El Sistema de Garantía de Calidad de los títulos de grado y máster universitarios propone incorporar estrategias de mejora continua. Para llevar a cabo las mismas, las Comisiones de Garantía de la Calidad de los Centros deben elaborar un Plan Anual de Mejoras, con acciones priorizadas y limitadas en el tiempo.

Una vez recogidas las dudas recibidas por el profesorado y el alumnado sobre cómo interpretar el Reglamento de Evaluación del Estudiante de la UCLM, sobre las guías docentes de las asignaturas, sobre cómo realizar adaptaciones curriculares, sobre las características de la evaluación de los seminarios, presencialidad y obligatoriedad de los mismos, así como recopilar las respuestas recibidas del Vicerrectorado de Estudiantes, se ha elaborado este documento de propuestas de mejora de la evaluación 2017/2018.

1. Sobre los espacios docentes

Las actividades lectivas comenzarán a la hora contemplada en la programación. El profesorado indicará, en la sesión de presentación de la asignatura, una hora máxima permitida para entrar al aula (minutos de cortesía), a partir de la cual el alumnado ya no podrá entrar a la misma, por considerar que la clase está empezada y esta no debe ser interrumpida.

Del mismo modo, la hora máxima de término de las actividades docentes será la indicada en la programación.

Las actividades se desarrollarán de acuerdo con las normas de convivencia universitarias, entendidas como el respeto, disponibilidad y trabajo cooperativo entre los miembros de la comunidad universitaria. En las aulas, debe reinar el silencio, no utilizar teléfonos móviles (salvo para actividades interactivas de gamificación), así como abstenerse de comer o beber.

Respecto a la asistencia, se recuerda que “las actividades lectivas de teoría (clases magistrales) no podrá exigirse como requisito para superar la asignatura, y la no asistencia no podrá puntuar negativamente en la calificación final de la misma”, según lo establecido en el artículo 4. 3 del Reglamento Evaluación del Estudiante de la UCLM.

2. Permanencia en las clases de seminarios y/o prácticas de laboratorio

En los seminarios prácticos, en el caso de precisarse metodologías de trabajo autónomo, la orientación del aprendizaje de los estudiantes estará acompañada por el profesorado de forma presencial.

3. Horas asignadas a cada asignatura en la programación

En la programación general de la Facultad, cada asignatura tiene asignadas las horas de docencia en clases magistrales y de docencia en seminarios que se contemplan en la memoria de la verificación del título. Por lo tanto, las actividades para desarrollar los contenidos tienen que ajustarse a esta programación, no pudiendo impartirse más horas que las asignadas en la programación anual.

4. Estudiantes con diversidad funcional

El Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario, señala en su Artículo 12.b) que “se establecerán los recursos y adaptaciones necesarias para que los estudiantes con discapacidad puedan ejercerlos en

igualdad de condiciones que el resto de estudiantes, sin que ello suponga disminución del nivel académico exigido”.

Además, el artículo 22.1 establece que “Los programas de tutoría y las actividades de tutoría deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los departamentos o centros, bajo la coordinación y supervisión de la unidad competente en cada Universidad, a las adaptaciones metodológicas precisas y, en su caso, al establecimiento de tutorías específicas en función de sus necesidades. Las tutorías se realizarán en lugares accesibles para personas con discapacidad”.

Adicionalmente, el artículo 26 aclara que “Las pruebas de evaluación deberán adaptarse a las necesidades de los estudiantes con discapacidad, procediendo los centros y los departamentos a las adaptaciones metodológicas, temporales y espaciales precisas”.

En este sentido, con objeto que el alumnado con necesidades educativas especiales pueda seguir las enseñanzas en igualdad de condiciones que el resto de sus compañeros y compañeras, el profesorado de la Facultad de Enfermería de Cuenca realizará adaptaciones de los materiales curriculares o cualquier otro tipo de medida que favorezca el aprendizaje de los y las estudiantes.

Con objeto de coordinar estas acciones, los y las estudiantes y el profesorado implicado elevarán sus propuestas de adaptaciones a esta Comisión, que recibirá asesoramiento del Servicio de Apoyo al Estudiante con Discapacidad (SAED) de la UCLM.

5. Desarrollo de las pruebas de evaluación

La convocatoria de exámenes oficiales se rige conforme con los criterios determinados en la legislación académica. En este sentido, la hora y fecha de las pruebas serán las determinadas en la programación general de las enseñanzas. De esta manera, las pruebas comenzarán a la hora indicada y finalizarán antes de otra actividad programada en el espacio de examen. Por ello, profesorado y estudiantes observarán puntualidad. Desde el ingreso en el aula, se requiere absoluto silencio de las estudiantes para atender las indicaciones del profesorado sobre las pruebas.

Se recuerda que “La constatación de la realización fraudulenta de una prueba de evaluación o el incumplimiento de las instrucciones fijadas para la realización de la prueba dará lugar a la calificación de suspenso (con calificación numérica de 0,0) en dicha prueba. En el caso particular de las pruebas finales, el suspenso se extenderá a la convocatoria correspondiente”, según lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento de evaluación del estudiante de la UCLM.

6. Criterios de evaluación

Sobre los criterios de evaluación, se precisa coordinar aquellos que se incluyen en la Memoria de Verificación del Título, en las Guías Docentes de las asignaturas, en el Estatuto del Estudiante Universitario y, finalmente, en el Reglamento de Evaluación del estudiante de la UCLM, para que el proceso de evaluación sea congruente con los principios expuestos en las citadas normas.

La asistencia a clases de seminarios y/o prácticas de laboratorio tiene el carácter de obligatorio; este carácter de obligatoriedad implica que “su superación es requisito indispensable para poder superar la asignatura” (artículo 4.4 del Reglamento de Evaluación del estudiante de la UCLM). En la práctica se requiere, por tanto, una calificación mínima de 5,0 en los seminarios y/o prácticas de laboratorio para hacer media ponderada con el resto de pruebas de evaluación (prueba final).

Adicionalmente, el artículo 4.5 del Reglamento de Evaluación del estudiante de la UCLM establece que, en las pruebas de progreso, “no podrá exigirse en ellas una nota mínima para la superación de la asignatura”. En la práctica, esto supone que si se realizan varias pruebas de evaluación para evaluar las actividades de los seminarios (elaboración de trabajos, resolución de casos, pruebas escritas de seminarios, exposiciones orales, análisis

crítico de material audiovisual, por ejemplo), la calificación final de la actividad seminarios y/o prácticas de laboratorio será la media de las calificaciones de todas las pruebas, independientemente de la calificación obtenida en cada una de ellas. Se considerará superada la actividad seminarios cuando la media sea igual o superior a 5,0.

La realización de exámenes parciales de una asignatura son consideradas pruebas de progreso. Por tanto, como en el caso anterior, no puede exigirse una nota mínima. Se considerará superada la materia evaluada a través de exámenes parciales cuando la media de todos ellos sea igual o superior a 5,0.

El caso de la prueba final (examen final de la asignatura), es una prueba de carácter obligatorio, por tanto, de nuevo se incide en que su superación es indispensable para poder superar la asignatura.

7. Recuperación de pruebas de evaluación no superadas

Las actividades llevadas a cabo en las clases de seminarios y/o prácticas de laboratorio tienen el carácter de recuperables (elaboración de trabajos, resolución de casos, pruebas escritas de seminarios, exposiciones orales, análisis crítico de material audiovisual, por ejemplo). Según el artículo 4.4 del Reglamento de Evaluación del estudiante de la UCLM, “una actividad formativa es recuperable cuando existe una prueba de evaluación alternativa (la misma prueba u otra diferente) que permite en una convocatoria posterior valorar de nuevo la adquisición de las mismas competencias”. Por tanto, en el caso de no haberse superado los seminarios y/o prácticas de laboratorio en la convocatoria ordinaria, debe establecerse la correspondiente prueba de evaluación equivalente en la convocatoria extraordinaria.

8. Diseño de pruebas de evaluación

Con objeto de uniformizar la maquetación de exámenes escritos, así como de ahorrar papel, se establecen las siguientes pautas comunes de mejora de la calidad docente para la maquetación de las pruebas escritas de evaluación (exámenes) en todas las asignaturas del plan de estudios:

- a) Se utilizará una letra de tipo Times New Roman a tamaño 11. Alternativamente, puede utilizarse la combinación letra Arial a tamaño 10.
- b) Independientemente de la opción elegida de las dos anteriores, el texto estará espaciado a tamaño 1.
- c) Si el examen es tipo test, se dejará un renglón en blanco entre pregunta y pregunta, esto es, se dejará un espacio en blanco entre la última opción de respuesta de una pregunta y el enunciado de la pregunta siguiente.
- d) Se recomienda que el enunciado de una pregunta, con sus correspondientes opciones de respuesta, no se queden cortados entre dos folios.